

Resolución de Gerencia General

Nº 023-2009-GG-OSITRAN

Lima, 30 de abril de 2009

VISTO:

La Nota Nº 086-09-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 30 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los incisos a) y d) del Numeral 7.1 de la Ley Nº 26917, Ley de creación de OSITRAN, es competencia de éste regulador, *“el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos”*, así como, *“velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte”*; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de concesión de los Tramo Vial : Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos; contratar a una empresa consultora para que realice la supervisión de las intervenciones que realizara el CONCESIONARIO en las siguientes áreas:

- Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
- Supervisión de la Ejecución de las Obras de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento.
- Supervisión de la Conservación y Atención de Emergencias Viales dentro del período en que se ejecute la supervisión de la ejecución de las Obras de Construcción.

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el *“Reglamento”*;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las *“Disposiciones Complementarias del Reglamento”*;

Que, el artículo 3º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Memorando Nº 245-09-GS-OSITRAN de fecha 27 de abril del 2009, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de una empresa Consultora para que realice la revisión la revisión del estudio definitivo de ingeniería y estudios de impacto ambiental y la supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales que deberá

ejecutarse en el marco del Contrato de Concesión del tramo vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos y para cuyo efecto adjuntan los Términos de Referencia y el detalle del presupuesto referencial requerido por un valor de US\$ 1,363,083.43 (Un millón trescientos sesenta y tres mil ochenta y tres con 43/100 Dólares Americanos), incluido el IGV.

Que, conforme al proveído en la Nota N° 086-09-GAF-OSITRAN, la Gerencia General ha hecho suya la recomendación de la Gerencia de Administración y Finanzas, estableciendo que la contratación de la supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales que deberá ejecutarse en el marco del Contrato de Concesión del tramo vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, se realice dentro del marco legal contenido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para lo cual resulta necesario la designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el artículo 6° del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer que el proceso de selección al que se refiere el primer considerando, será regulado por el Reglamento aprobado con DS N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato; el cual queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Carlos Aguilar Meza | Presidente |
| 2. Javier Miró Quesada Ponce | Miembro |
| 3. Benjamín Namuche Revollar | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---------------------------------|---------|
| 1. José Luis Cortés Fontcuberta | Miembro |
| 2. Luis Álvarez Estrada | Miembro |
| 3. José Álvarez Cunya | Miembro |

TERCERO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el miembro suplente de la Gerencia de Supervisión.

Asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MONTESINOS CORDOVA
Gerente General